



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 0975**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA MCN – MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 29/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS”, ID 464821. -----**

Asunción, 28 de agosto de 2025

**VISTO:** El Memorándum D.G.A.F./D.A. N.º 0472/2025 de fecha 21 de julio de 2025, por medio del cual la Dirección Administrativa solicita el inicio de las gestiones correspondientes a la convocatoria para el “Mantenimiento y Reparación de Motobombas”; y

**CONSIDERANDO:** Que, la planificación de la convocatoria para el “Mantenimiento y Reparación de Motobombas”, ID 464821, fue incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por Resolución N.º 233 de fecha 18 de marzo de 2025;

Que, el Artículo 45 de la Ley N.º 7.021/2022 dispone que: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)”;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la convocatoria MCN – Menor Cuantía Nacional N.º 29/2025 “Mantenimiento y Reparación de Motobombas”, ID 464.821, cumple con los requerimientos establecidos en la Ley N.º 7.021/2022 y se adecua al formato estándar aprobado por la Resolución DNCP N.º 1.116/2025;

Que, el Artículo 54 de la Ley N.º 7.021/2022 establece: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato”;

Que, los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos del presente procedimiento de contratación se encuentran previstos en el Objeto del Gasto 243 “Mantenimiento y Reparaciones menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina” del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025 correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio;

Que, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026 quedarán supeditados a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. La falta de aprobación del presupuesto correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal será causal de rescisión del contrato por causa no imputable a la contratante;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la formalización de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N.º 105 de fecha 22 de agosto de 2025;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso “B”, del Decreto N.º 2348/1999 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73”.



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 0975**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA MCN – MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 29/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS”, ID 464821. -----**

-----  
-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**R E S U E L V E:**

- Artículo 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la convocatoria MCN – Menor Cuantía Nacional N.º 29/2025 “Mantenimiento y Reparación de Motobombas”, ID 464821.
- Artículo 2º.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a gestionar la comunicación de la convocatoria ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes.
- Artículo 3º.** Disponer que la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de consulta, de recepción y apertura de sobres, de conformidad a los plazos establecidos en las reglamentaciones vigentes.
- Artículo 4º.** Designar a los miembros del Comité de Evaluación para la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”:
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
  - Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
  - Dos representantes de la Dirección Administrativa.
- Artículo 5º.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por el Artículo 1º de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.
- Artículo 6º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Francisco Javier Giménez**  
Ministro